



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dos de abril de dos mil veinticuatro

**Privación de la Patria Potestad
No. 50001-31-10-001-2022-00315-00**

Demandante: Marcy Dianira Ríos Saavedra

Demandado: Miguel Ángel Torres Forero

De acuerdo con la manifestación realizada por el demandado Miguel Ángel Torres Forero, se le tiene por notificado en debida forma de la demanda referenciada. No obstante, con base en la misma afirmación, se establece que este solicita la designación de un abogado de oficio. Por tanto, el despacho dispone:

Dado que el demandado se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias-Meta, se le otorga amparo de pobreza, conforme lo reglado en el artículo 151 del Código General del Proceso. En virtud de esto, por secretaría, oficiase a la Defensoría del Pueblo para que se le asigne un abogado, con el fin de que ejerza su derecho de defensa en el proceso que nos ocupa.

Téngase en cuenta que el término para la contestación de la demanda se suspende hasta que el togado designado acepte el encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la misma compilación procesal.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 24 del 3 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria